



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

ACTA. En Montevideo el día 14 de julio de 2022, se reúne la mesa de negociación salarial del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS; Sub- Grupos 02-03; Canteras en general, Caleras, Balasteras, Extracción de piedra, arena, arcilla, Perforaciones en búsqueda de agua y tareas anexas, Cementos y sus canteras, integrada por las Dras. Ana Laura Machado y Valeria Pisani, Sr. Pablo Deus y los Lic. Laura Mundemurra y Cra. Laura Mata por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ing. Diego O'Neill y el Dr. Ignacio Castiglioni y los Sres. Wilson Baliño y Hugo Mendez, por la Cámara de Construcción del Uruguay, Liga de la Construcción del Uruguay y Asociación de Promotores Privados de la Construcción del Uruguay; y los Señores Daniel Diverio, Javier Díaz, Héctor Abad, Pablo Argenzio, Gabriel Nánchez, Pedro Porley y Richard Ferreira, por el Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos (SUNCA) y hacen constar que:-----

- 1- Se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al período 1° de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, en aplicación del ajuste dispuesto en el artículo quinto; del acuerdo suscrito el 22 de setiembre de 2020.-----
- 2- En virtud de lo establecido en la citada acta de acuerdo, los porcentajes de ajuste salarial sobre salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2022, serán las que surgen de la nómina adjunta que se considera parte integrante de esta acta.-----
- 3- El incremento salarial establecido en el numeral 1- será obligatorio y exigible a partir de su registro y publicación por el Poder Ejecutivo.-----
- 4- Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

P. ARGENZIO

HUGO MENDEZ

JAVIER DIAZ

O'NEILL

Pedro Porley

DIVERIO

Wilson Baliño

ANA MACHADO
MTSS

MTSS

Deus

LAURA MATEO
MTSS

GABRIEL NANCHEZ

CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCIÓN DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BÚSQUEDA DE AGUA, CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

INDICE GENERAL DE AUMENTO BÁSICO AL 1º DE JULIO DE 2022 1,0990

JORNALEROS

Jornales básicos o mínimos

CATEGORÍAS		JORNAL BÁSICO	
III	PEÓN 45 DÍAS	\$	1.791,93
IV	SERENO	\$	1.951,13
IV	PEÓN – LIMPIADOR GENERAL	\$	1.951,13
IV	GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y SIN TRABAJOS ADM.	\$	1.951,13
IV	LIMPIADOR, LIMPIA VIDRIOS, AYUDANTE DE ÁREAS VERDES	\$	1.951,13
IV	AYUDANTE DE COCINA	\$	1.951,13
V	FOLERO	\$	2.111,94
V	PEÓN ESPECIALIZADO, PEÓN ENVASE	\$	2.111,94
V	PEÓN CLASIFICADOR	\$	2.111,94
V	PEÓN FOLAX	\$	2.111,94
V	COCINERO	\$	2.111,94
VI	MEDIO OFICIAL DE PRIMERA (SOLDADOR, ELECTRICISTA,	\$	2.285,74
VI	MARTILLERO, TORNERO, MECÁNICO)	\$	2.285,74
VI	AYUDANTE DE BARRENISTA	\$	2.285,74
VI	GUARDIA SIN PORTE DE ARMAS Y CON TRABAJOS ADM.	\$	2.285,74
VI	AYUDANTE DE TRITURADORA	\$	2.285,74
VII	AYUDANTE DE LABORATORIO	\$	2.462,17
VII	CHOFER, CHOFER DE MONTACARGAS CHICO	\$	2.462,17
VII	MAQUINISTA Y/O TRACTORISTA DE ÁREAS VERDES	\$	2.462,17
VII	ENGRASADOR	\$	2.462,17
VIIA	CHOFER DE RUTA	\$	2.924,34
VIII	HIDRATADOR	\$	2.824,84
VIII	MAQUINISTA DE ENVASE, PALETIZADOR, TRITURADOR	\$	2.824,84
VIII	CHOFER DE MONTACARGAS GRANDE	\$	2.824,84
VIII	GUARDIA CON PORTE DE ARMAS	\$	2.824,84
VIII	OPERARIO DE ALMACEN	\$	2.824,84
VIII	MARTILLERO, HORNERO, MOLINERO,	\$	2.824,84
VIII	OPERARIO DE GRANEL, TOLVERO, HIDRATADOR	\$	2.824,84
VIII	OFICIAL DE PRIMERA (MECÁNICO ELÉCTRICO, SOLDADOR, ALBAÑIL)	\$	2.824,84
VIII	CHOFER GENERAL	\$	2.824,84
VIII	OPERADOR DE DRAGA	\$	2.824,84
VIII	LABORATORISTA	\$	2.824,84
VIII	OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	2.824,84
X	CHOFER EN CANTERA	\$	3.192,67
X	MAQUINISTA PALA EXCAVADORA Y FRONTAL	\$	3.192,67
X	MAQUINISTA PALA CARGADORA	\$	3.192,67
X	MAQUINISTA TRAXCAVATOR	\$	3.192,67
X	MAQUINISTA BULLDOCISTA	\$	3.192,67
X	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA, PALAS, RETRO,	\$	3.192,67
XII	OFICIAL TORNERO	\$	3.377,64
XII	MECÁNICO DE VOLADURA	\$	3.377,64
XII	PICAPEDRERO	\$	3.377,64
XII	SOLDADOR ESPECIALIZADO	\$	3.377,64
XII	OPERARIO MANTENIM. DE TURNO T. MECÁNICO	\$	3.377,64
XII	BARRENISTA, MECÁNICO INDUSTRIAL	\$	3.377,64
XII	MECÁNICO DE FLOTA, CAÑISTA, TORNERO, ELECTROMECAÁNICO	\$	3.377,64

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'A. Solís']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'P. Trujillo', 'V.P. / M.M.', and 'Página 1']

CANTERAS EN GENERAL, CALERAS, BALASTERAS, EXTRACCIÓN DE PIEDRAS, ARENA Y ARCILLA Y PERFORACIONES EN BÚSQUEDA DE AGUA

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	\$	35.873,95
I	CADETE O MENSAJERO	\$	35.873,95
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	35.873,95
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	43.778,65
II	AUXILIAR II	\$	43.778,65
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	43.778,65
II	RECEPCIONISTA	\$	43.778,65
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	43.778,65
III	CAJERO	\$	51.683,80
III	TENEDOR DE LIBROS	\$	51.683,80
III	CORREDOR	\$	51.683,80
III	COBRADOR	\$	51.683,80
III	AUXILIAR 1°	\$	51.683,80
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	51.683,80
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	51.683,80
III	APUNTADOR	\$	51.683,80
III	SECRETARIA	\$	51.683,80
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	59.588,86
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	59.588,86
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN	\$	67.490,90
VI	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	\$	75.398,04
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	83.300,08
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	91.210,52

MENSUALES – SUPERVISIÓN

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I		\$	56.496,12
II		\$	57.068,11
III		\$	66.210,43
IV		\$	71.072,99

CEMENTERAS Y SUS CANTERAS

MENSUALES - ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

Salarios básicos o mínimos

CATEGORÍAS		MONTO BÁSICO	
I	AUXILIAR III	\$	35.518,68
I	CADETE O MENSAJERO	\$	35.518,68
I	DIBUJANTE COPISTA	\$	35.518,68
II	ENCARGADO DE TRAMITES	\$	43.345,05
II	AUXILIAR II	\$	43.345,05
II	DIBUJANTE 1° Y 2°	\$	43.345,05
II	RECEPCIONISTA	\$	43.345,05
II	VENDEDOR AL MOSTRADOR	\$	43.345,05
III	CAJERO	\$	51.171,89

III	TENEDOR DE LIBROS	\$	51.171,89
III	CORREDOR	\$	51.171,89
III	COBRADOR	\$	51.171,89
III	AUXILIAR 1°	\$	51.171,89
III	CUENTA CORRENTISTA	\$	51.171,89
III	ENCARGADO DE DEPOSITO	\$	51.171,89
III	APUNTADOR	\$	51.171,89
III	SECRETARIA	\$	51.171,89
IV	AYUDANTE DE INGENIERO	\$	58.998,67
IV	AYUDANTE DE ARQUITECTO	\$	58.998,67
V	ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN	\$	66.822,45
VI	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	\$	74.651,26
VII	INSPECTOR GENERAL DE PILOTAJES	\$	82.475,04
VIII	INSPECTOR GENERAL DE OBRAS	\$	90.307,19

MENSUALES – SUPERVISIÓN

CATEGORÍAS	MONTO BÁSICO
I	\$ 55.936,47
II	\$ 56.502,85
III	\$ 65.554,65
IV	\$ 70.369,06

PARTIDA DE ALIMENTACIÓN ART. 10 ACUERDO CONSEJO SALARIOS 11 MARZO 2014	\$	154,32
--	----	--------

COMPENSACIÓN TRANSPORTE ART. 23 ACUERDO CONSEJO DE SALARIOS 25 MARZO 2011	\$	96,00
---	----	-------

Handwritten signatures and initials scattered across the page, including:

- Top left: A large signature.
- Top right: A signature with "12-11-11" written above it.
- Middle left: "V.P. 11/24" and "11/24".
- Middle: Several large, stylized signatures.
- Bottom left: A circled signature and "11/24".
- Bottom center: "11/24" and "11/24".
- Bottom right: "11/24" and "11/24".